



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LEONA VICARIO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

Hoja No. 1 de 2

No. de Auditoría: 03/2020

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E1600

Unidad auditada: Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre.

Clave de programa: 800 Al Desempeño

OFICINA DEL
SECRETARIO

18 AGO. 2020

RECIBIDO



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

13 AGO 2020 Hrs. 11:41
Ana

RECIBIDO
SUBPROCURADURÍA DE
RECURSOS NATURALES

Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0109/2020

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020

Biol. Margarita Yolanda Balcázar Mendoza
Directora General de Impacto Ambiental y
Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA.
Carretera Picacho-Ajusco No. 200, Jardines en la Montaña,
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, CP 14210
Presente



En relación con la Orden de Auditoría No. 03/2020 emitida con Oficio No. OIC/TAAI-DAD/0006/2020 del 31 de enero de 2020, y de conformidad con los Artículos 37, fracciones XII, XV y XXIX, y 44 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; TERCERO, numerales 4 y 21, del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; y 38, fracción I, inciso 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se adjunta el Informe de la Auditoría practicada a esa Dirección General de la PROFEPA, a su cargo.

Como resultado de la auditoría se determinaron cinco observaciones, las cuales fueron previamente comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención, cuyo resumen se describe a continuación:

1. Irregularidades en la programación de actividades (POA) 2020; en la integración de Indicadores; y en el cumplimiento de metas en 2019 y 2018.
2. Manual de Organización Específico desactualizado y ausencia de Manuales de Procedimientos.
3. Falta de turno a cobro y de seguimiento de las multas determinadas en los Procedimientos Administrativos.
4. Deficiencias en los Actos de Inspección y Vigilancia, Resoluciones Administrativas y Acuerdos de Cierre de Procedimientos Administrativos.
5. Deficiencias en el registro y resguardo de expedientes en materia de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre.

OFICINA DEL
SECRETARIO

13 AGO. 2020

RECIBIDO

HORA 10:58 CP



Handwritten signature



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LEONORA VICARIO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

Hoja No. 2 de 2

No. de Auditoría: 03/2020

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E1600

Unidad auditada: Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre.

Clave de programa: 800 AI Desempeño

Al respecto, le solicito gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes. Así mismo, le informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, se realizará el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Cabe mencionar que la conclusión de la auditoría se da con la presentación, en su caso, de las observaciones determinadas para su conocimiento y firma, y posterior notificación del Informe de Auditoría; sin embargo, esta última etapa se vio afectada por la suspensión de actividades derivado de la Contingencia Sanitaria COVID-19, situación que promovió que la Secretaría de la Función Pública emitiera el Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-Cov2 (COVID-19), publicado en el DOF el 17 de abril de 2020 y reformado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2020.

Dicha suspensión de plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública (SFP) se concluye con la emisión, por conducto de la SFP y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020, del ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, en el que en su Artículo Único señala: Se reanudan a partir del 3 de agosto de 2020, los plazos y términos legales de todos los trámites, procedimientos y cualquier actividad de la competencia de la Secretaría de la Función Pública y de sus Unidades Administrativas señaladas en el Artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Atentamente
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa

Ccp. Dr. Víctor Manuel Toledo Manzur, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Presente.
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.
Mtra. Abigail Díaz de León Benard, Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA. Presente.
Lic. José Luis Chávez Delgado, Titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la SFP. Presente.
Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT. Presente.

MOBE/ERB/VLR/DACV